



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cajamarca, 31 de Marzo del 2025



Firmado digitalmente por SAENZ PASCUAL Ricardo Eustaquio FAU 20529629355 soft  
Cargo: Presidente De La Corte Superior De Justicia De Cajamarca  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 31.03.2025 18:14:09 -05:00

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000621-2025-P-CSJCA-PJ

### I. VISTO:

Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, de fecha 14 de setiembre de 2017; Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, de fecha 26 de abril de 2018, Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, de fecha 28 de junio de 2021, Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, de fecha 2 de marzo de 2024; la Resolución Administrativa N° 0420-2025-P-CSJCA-PJ, de fecha 5 de marzo de 2025; y el Oficio N.° 42-2015-ALP-CSJCA, de fecha 31 de marzo de 2025.

### II. CONSIDERANDO:

**Primero:** La Corte Superior de Justicia de Cajamarca, mediante Resolución Administrativa N° 114-2012-CE-PJ, de fecha 20 de junio de 2012, se constituyó en Unidad Ejecutora a partir del Ejercicio Fiscal 2013. Así pues, en esta Unidad Ejecutora, el Presidente de la Corte Superior de Justicia representa y dirige la política del Poder Judicial en el ámbito de su distrito judicial, ello conforme lo establecen los incisos 1) y 3), artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que Operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N.° 090-2018-CE-PJ.

**Segundo:** Por Decreto Supremo N.° 092-2017-PCM, se aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, el cual es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y de los diferentes niveles de gobierno; y, cuyo objetivo general es contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la integridad en el sector privado y la sociedad civil; así como también, garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía.

**Tercero:** Asimismo, a través del Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, la Presidencia del Consejo de Ministros, entre otros, dispuso que las máximas autoridades de las entidades públicas son las responsables de la implementación del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, velando por su ejecución, cumplimiento y financiamiento, con cargo a sus presupuestos institucionales.

**Cuarto:** Añadiendo a ello, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, se aprobó la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP – "Lineamientos para



Firmado digitalmente por ORIHUELA VARGAS Artemio Alejandro FAU 20529629355 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31.03.2025 18:12:11 -05:00





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”, cuyo objetivo es determinar las medidas de desempeño para el fortalecimiento de la cultura de integridad en las entidades de la administración. Así pues, en su numeral 5.1.2 de la citada directiva, prevé lo siguiente:

**“(…) Actividad 2: Elaboración del Programa de Integridad**

*El órgano que ejerce la función de integridad elabora un programa de integridad que define el curso de acción para cerrar las brechas identificadas, según el estado actual del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción. Dicho programa tiene una vigencia anual.*

*El programa de integridad tiene como mínimo la siguiente estructura:*

- Brechas identificadas según el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción.
- Objetivos.
- Acciones.
- Responsables de cada acción.
- Cronograma de trabajo.

*El seguimiento del programa de integridad se realiza de manera semestral a través de la actualización del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (…)*”.

**Quinto:** Por otro lado, con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, se aprobó la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP – “Directiva para la Implementación y Ejercicio de la Función de Integridad en las Entidades de la Administración Pública” –, la cual tiene como propósito, establecer directrices para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública, en el marco de la normativa, estándares y buenas prácticas de Lucha contra la Corrupción

**Sexto:** En atención a los considerandos antes glosados, cabe indicar que, con Resolución Administrativa N.º 420-2025-P-CSJCA-PJ, este despacho de presidencia, estableció que la función de integridad en la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, bajo la denominación “Unidad Funcional de Integridad”, estaría integrada por el Presidente de Corte, Ricardo Saéñz Pascual (Oficial de Integridad); y, por el Asesor Legal de Corte, Artemio Alejandro Orihuela Vargas (Coordinador de Integridad), por el periodo 2025-2026.

Por tal motivo, mediante Oficio N.º 0042-2025-ALP-CSJCA, el Coordinador de Integridad, remite y solicita se apruebe el Programa de Integridad de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca del presente año, el cual contiene actividades relacionadas a los nuevos componentes que constituyen el Modelo de Integridad, teniendo como objetivo el fortalecimiento de la capacidad preventiva y defensiva de las entidades frente a la corrupción; asimismo, expone diversas prácticas contrarias a la ética formando una cultura de integridad.

**Séptimo:** Finalmente, siendo el presidente de Corte el representante del Poder Judicial en su respectivo distrito judicial, y quien dirige la política institucional a través de las medidas administrativas pertinentes para el adecuado funcionamiento de los órganos





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

jurisdiccionales y administrativos que lo conforman, corresponde emitir la presente resolución.

### III. **DECISIÓN:**

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**

**Artículo Primero. - APROBAR** el “Programa de Integridad de la Corte Superior de Cajamarca – 2025”, que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo. - DISPONER** que los responsables de ejercer la función de Integridad Institucional en la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, estén a cargo de la ejecución y cumplimiento de las actividades previstas, en el programa aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

**Artículo Tercero.- DISPONER** que la Gerencia de Administración Distrital, ejecute las demás acciones administrativas necesarias y pertinentes para la realización del presente evento.

**Artículo Cuarto.- COMUNICAR** la presente resolución a la ODANC-Cajamarca, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Coordinación de Informática, Oficina de Imagen Institucional, y demás interesados para su conocimiento y fines de Ley

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**RICARDO EUSTAQUIO SAENZ PASCUAL**

Presidente de la CSJ Cajamarca

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

RSP/aov



Firmado digitalmente por  
ORIHUELA VARGAS Artemio  
Alejandro FAU 20529629355 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31.03.2025 18:12:11 -05:00

